

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2026
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN PABLO ANICANO, PUEBLA**

CLAVE: MSPA-2427-PAE2026

2024-2027

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2026
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SAN PABLO ANICANO, PUEBLA.
2024-2027**

CLAVE DE REGISTRO: MSPA-2427-PAE2026

AUTORIZA



PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lluvia de Nieve Cuadrado Galeano



REVISAR



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Ana Karen López Castillo



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE
SAN PABLO ANICANO,
PUEBLA
2024-2027

ELABORA



CONTRALORA MUNICIPAL

C. Nanci Cruz Gúzman



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN PABLO ANICANO,
PUEBLA 2024-2027

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño y con el propósito de fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), implementa el Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, como un instrumento rector para la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios municipales. El PAE se constituye como un mecanismo fundamental dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), ya que permite generar información estratégica, objetiva y oportuna sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como en los programas presupuestarios, fondos federales y acciones gubernamentales.

De esta manera, se fortalece la vinculación entre la planeación, la ejecución del gasto y la evaluación de resultados, consolidando un enfoque integral de gestión pública orientado al desempeño. En este sentido, el Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como finalidad orientar la toma de decisiones públicas mediante evidencia, a partir del análisis sistemático de la eficiencia, eficacia, economía, calidad y resultados del ejercicio del gasto público. Asimismo, contribuye a fortalecer los principios de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en la administración pública municipal, al promover el uso de información verificable y la retroalimentación permanente de los procesos institucionales.

El presente documento establece de manera clara:

- Los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación a implementar durante el ejercicio fiscal 2026;
- Los programas, fondos y políticas públicas que serán objeto de evaluación;
- Las metodologías aplicables;

- Los responsables institucionales;
- Y el cronograma de ejecución correspondiente.

De igual manera, el PAE articula las actividades de evaluación con los procesos de programación y presupuestación, consolidando el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que permite asegurar que los recursos públicos sean asignados y ejercidos con base en el logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar de la población. Asimismo, favorece la identificación de desviaciones en la ejecución de los programas, permitiendo la implementación oportuna de acciones correctivas. Finalmente, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación permitirá identificar áreas de oportunidad, generar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y fortalecer el desempeño institucional del Ayuntamiento, contribuyendo al desarrollo integral del municipio de San Pablo Anicano, así como al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y compromisos con la ciudadanía.

2. MARCO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter federal, estatal y municipal que regulan la planeación, programación, presupuestación, monitoreo, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. La integración del presente instrumento tiene como finalidad asegurar que los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y su orientación al logro de resultados en beneficio de la población.

Asimismo, el PAE se enmarca en el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), los cuales promueven la vinculación entre la asignación de recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia.

MARCO NORMATIVO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen conforme a criterios de desempeño, fortaleciendo la rendición de cuentas y la mejora en la gestión pública. Este mandato constitucional constituye el fundamento

principal para la implementación de sistemas de evaluación del desempeño en los tres órdenes de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el marco normativo para la gestión del gasto público bajo un enfoque de responsabilidad, disciplina financiera y evaluación del desempeño. En sus artículos 85 y 110 se señala que los recursos públicos deberán ser evaluados mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, utilizando indicadores estratégicos y de gestión. Asimismo, esta ley dispone que las evaluaciones deberán realizarse bajo criterios de objetividad, imparcialidad y rigor técnico, pudiendo ser llevadas a cabo por instancias internas o externas especializadas. De igual manera, establece que los resultados de las evaluaciones deberán considerarse en la toma de decisiones presupuestarias, fortaleciendo la vinculación entre la asignación de recursos y el logro de resultados.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49, fracción V, establece que el ejercicio de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a evaluación del desempeño, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados. Esta disposición resulta especialmente relevante para los municipios, ya que implica la obligación de evaluar el uso y los resultados de los recursos provenientes de fondos como el FAISMUN y el FORTAMUN, mediante el uso de indicadores que permitan medir su impacto en el desarrollo social, la infraestructura y el fortalecimiento institucional.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en su artículo 79, la obligación de los entes públicos de elaborar un Programa Anual de Evaluación, así como de publicar tanto el programa como los resultados de las evaluaciones realizadas. Este ordenamiento fortalece el principio de transparencia y rendición de cuentas, al establecer que la evaluación del desempeño debe ser un proceso público,

accesible y verificable, permitiendo a la ciudadanía conocer el uso de los recursos y los resultados de la gestión gubernamental.

Lineamientos y disposiciones en materia de evaluación del desempeño

Los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) constituyen referentes técnicos fundamentales para la implementación de la evaluación del desempeño. Estos lineamientos establecen criterios para el diseño de indicadores, la elaboración de matrices de resultados, la aplicación de metodologías de evaluación y la medición de resultados e impactos, contribuyendo a la estandarización de los procesos evaluativos y al fortalecimiento de su calidad técnica.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece el marco jurídico fundamental para la administración de los recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, disponiendo que éstos deberán ejercerse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones del Estado y atender las necesidades de la población. En este sentido, la Constitución local reconoce la importancia de la planeación del desarrollo como un proceso estratégico para orientar la acción gubernamental, así como la necesidad de implementar mecanismos que permitan evaluar el desempeño de las políticas públicas, a fin de asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima y con enfoque en resultados.

De esta manera, el mandato constitucional no solo establece principios rectores para el ejercicio del gasto, sino que también sienta las bases para la implementación de sistemas de evaluación del desempeño en los municipios, promoviendo una gestión pública orientada a resultados y sustentada en evidencia.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla regula el Sistema Estatal de Planeación Democrática, estableciendo los principios, bases y procedimientos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación en el ámbito estatal y municipal. En este marco, la ley establece que los Ayuntamientos deberán implementar mecanismos de evaluación del desempeño que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes de desarrollo, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo, dispone la obligación de formular el Programa Anual de Evaluación como un instrumento técnico que organice y sistematice los procesos de evaluación durante cada ejercicio fiscal.

De igual forma, esta ley señala que los municipios deberán definir indicadores de desempeño, metodologías de evaluación, responsables institucionales y calendarios de ejecución, con el propósito de garantizar la medición objetiva de resultados. En este sentido, la evaluación se concibe como un proceso integral que no solo permite medir el desempeño, sino también retroalimentar la planeación, la programación y la toma de decisiones. Adicionalmente, la ley establece que los resultados de las evaluaciones deberán integrarse en informes que sirvan como base para la mejora continua de las políticas públicas, fortaleciendo la eficacia de la acción gubernamental y promoviendo la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece el marco normativo para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público, incorporando el enfoque del Presupuesto basado en Resultados como un elemento central para la asignación eficiente de los recursos.

En este sentido, la ley dispone que el ejercicio del gasto público deberá orientarse al cumplimiento de objetivos y metas previamente establecidos, promoviendo el uso de indicadores que permitan medir el desempeño de los programas y acciones gubernamentales. Asimismo, establece la obligación de evaluar los resultados del gasto público, con el fin de mejorar su eficiencia y eficacia. Este ordenamiento fortalece la vinculación entre la planeación y el presupuesto, al establecer que la asignación de recursos debe sustentarse en evidencia sobre el desempeño de los programas, consolidando así un modelo de gestión pública orientado a resultados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece el derecho de toda persona a acceder a la información generada por los entes públicos, incluyendo aquella relacionada con el ejercicio de los recursos públicos y los resultados de la gestión gubernamental.

En este contexto, la ley obliga a los municipios a poner a disposición de la ciudadanía la información derivada de los procesos de evaluación del desempeño, incluyendo los informes de evaluación, los resultados obtenidos y las acciones implementadas para la mejora de los programas públicos. Esta disposición fortalece la rendición de cuentas y promueve la participación ciudadana en la vigilancia del desempeño gubernamental, consolidando la evaluación como un instrumento no solo técnico, sino también democrático.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla constituye el principal ordenamiento jurídico que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los Ayuntamientos, estableciendo las bases para el ejercicio de la administración pública municipal.

En materia de planeación y evaluación, esta ley dispone que los Ayuntamientos deberán implementar mecanismos que permitan organizar, conducir y evaluar la acción gubernamental, asegurando que las políticas públicas y programas municipales se orienten al cumplimiento de objetivos previamente definidos. En este sentido, reconoce la evaluación del desempeño como una función esencial para verificar el grado de cumplimiento de los fines del gobierno municipal. Asimismo, establece la obligación de los municipios de dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como de garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Estos principios constituyen la base para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a nivel municipal. De igual manera, la ley faculta a los Ayuntamientos para establecer mecanismos de control interno, seguimiento y evaluación, lo que permite institucionalizar procesos como el monitoreo de indicadores, la evaluación de programas y el seguimiento a resultados, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública.

Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de San Pablo Anicano El Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 constituye el instrumento rector de la planeación en el ámbito municipal, en el cual se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que orientan la actuación del Ayuntamiento durante el periodo de gobierno. En este contexto, el Programa Anual de Evaluación se vincula directamente con el Plan Municipal de Desarrollo, ya que tiene como propósito medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, así como analizar la congruencia entre lo planeado y lo ejecutado. A través del PAE, se podrán identificar avances, rezagos y áreas de oportunidad en la implementación de las políticas públicas municipales.

Asimismo, el PAE permite fortalecer la lógica de la planeación estratégica, al generar información que retroalimenta el proceso de toma de decisiones, facilitando la reorientación de estrategias y la priorización de acciones que contribuyan al desarrollo integral del municipio.

Normatividad interna del Ayuntamiento

La normatividad interna del Ayuntamiento está conformada por un conjunto de instrumentos jurídicos y administrativos que regulan la operación de la Administración Pública Municipal, entre los que se incluyen reglamentos municipales, acuerdos de Cabildo, manuales de organización, manuales de procedimientos y lineamientos internos. Estos instrumentos establecen las bases para la coordinación institucional, la asignación de responsabilidades y la ejecución de las funciones administrativas, incluyendo aquellas relacionadas con la planeación, programación, seguimiento y evaluación del desempeño.

En particular, los acuerdos de Cabildo constituyen el mecanismo formal mediante el cual se aprueban los instrumentos de planeación, como el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Evaluación, otorgándoles validez jurídica y obligatoriedad para su cumplimiento por parte de las áreas municipales. Por su parte, los manuales administrativos permiten definir con claridad las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, contribuyendo a la correcta implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se configura como el conjunto de elementos metodológicos, normativos y operativos que permiten medir, analizar y mejorar el desempeño de los programas, políticas públicas y acciones gubernamentales en el ámbito municipal. En este sentido, el SEDEM integra herramientas como la Matriz de Indicadores para Resultados, los sistemas de

monitoreo de indicadores, los procesos de evaluación del desempeño y los mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El Programa Anual de Evaluación constituye el instrumento rector del SEDEM, al establecer la programación de las evaluaciones, definir las metodologías aplicables y organizar los procesos de seguimiento y mejora continua. La implementación del SEDEM permite institucionalizar la evaluación del desempeño dentro de la administración municipal, promoviendo una cultura organizacional orientada a resultados, la eficiencia en el uso de los recursos y la generación de valor público.

Instrumentos de Programación y Presupuestación Municipal

Los instrumentos de programación y presupuestación municipal, como los programas presupuestarios, las matrices de indicadores para resultados y los documentos de planeación operativa, constituyen elementos fundamentales para la evaluación del desempeño, ya que establecen los objetivos, metas e indicadores que serán objeto de seguimiento y evaluación. En este sentido, el Programa Anual de Evaluación se articula con dichos instrumentos, permitiendo analizar la congruencia entre la planeación, la asignación de recursos y los resultados obtenidos. Esta vinculación es esencial para consolidar el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, asegurando que el gasto público se oriente al cumplimiento de objetivos estratégicos.

Mecanismos Municipales de Transparencia y Rendición de Cuentas

El municipio, en cumplimiento de la normatividad aplicable, deberá implementar mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo la publicación de los resultados de las evaluaciones y la información relacionada con el desempeño de los programas públicos.

Estos mecanismos permiten fortalecer la confianza ciudadana, al facilitar el acceso a la información y promover la participación de la sociedad en la vigilancia del desempeño gubernamental.

Asimismo, la difusión de los resultados del Programa Anual de Evaluación contribuye a consolidar la evaluación como un instrumento de control social y mejora institucional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente Programa Anual de Evaluación se alinea con:

- El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- El Presupuesto basado en Resultados (PbR);
- Los Términos de Referencia (TdR) emitidos por instancias competentes;
- Los lineamientos estatales y federales en materia de evaluación;
- Y demás disposiciones aplicables en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer y ejecutar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos federales, políticas públicas y del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, mediante la aplicación de metodologías e indicadores que permitan medir el cumplimiento de objetivos y metas, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, la eficiencia del gasto público y la mejora continua de la gestión municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir y aplicar los mecanismos de monitoreo para dar seguimiento sistemático al cumplimiento de metas e indicadores de los programas presupuestarios municipales durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Implementar procesos de evaluación del desempeño a los programas presupuestarios, fondos federales (FAISMUN y FORTAMUN) y acciones gubernamentales, conforme a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
3. Evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, mediante una Evaluación Específica de Desempeño que permita analizar la eficacia, eficiencia y congruencia de las acciones de gobierno.
4. Integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), asegurando la generación de información estratégica basada en indicadores de gestión y resultados.
5. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones internas y externas, mediante la implementación de mecanismos que aseguren su atención y cumplimiento.

6. Vincular los resultados de las evaluaciones con los procesos de programación y presupuestación, fortaleciendo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de reporte y transparencia, particularmente los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
8. Establecer un cronograma anual de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, que permita organizar y dar cumplimiento oportuno a los procesos establecidos en el PAE.
9. Promover la transparencia y rendición de cuentas, mediante la publicación de los resultados de las evaluaciones y el acceso a la información generada.

4. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se entenderá por:

- **ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora):** Hallazgos, debilidades, oportunidades o recomendaciones derivadas de evaluaciones internas o externas, cuya atención permite mejorar el desempeño de programas, políticas públicas y procesos institucionales.
- **CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social):** Organismo encargado de normar y coordinar la evaluación de la política social en México, así como de emitir lineamientos y metodologías en materia de evaluación.
- **Evaluación del Desempeño:** Análisis sistemático y objetivo de los programas, políticas públicas o acciones gubernamentales, que permite determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, con base en indicadores.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Tipo de evaluación que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de un programa o fondo, mediante el análisis de indicadores estratégicos y de gestión, generalmente a través de trabajo de gabinete.
- **Evaluación Externa:** Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas, independientes de la instancia ejecutora, que cumplen con criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y experiencia en la materia.
- **FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal):** Fondo federal destinado a financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en situación de rezago social y pobreza.
- **FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios):** Fondo federal orientado a fortalecer las capacidades financieras y operativas de los municipios, incluyendo seguridad pública, servicios y obligaciones financieras.

- **Indicador de Desempeño:** Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como el avance y resultados de programas o políticas públicas.
- **Indicador de Gestión:** Indicador que mide el avance en la ejecución de actividades y procesos, así como la generación y entrega de bienes y servicios.
- **Indicador Estratégico:** Indicador que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de alto nivel, como el propósito o fin de un programa, así como su impacto en la población objetivo.
- **MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** Herramienta de planeación que permite estructurar los objetivos de un programa, definir indicadores y establecer relaciones de causa-efecto para evaluar su desempeño.
- **MML (Metodología del Marco Lógico):** Metodología utilizada para la planeación, diseño, seguimiento y evaluación de programas, basada en la identificación de problemas, objetivos, indicadores y medios de verificación.
- **Monitoreo:** Proceso continuo de recopilación y análisis de información sobre el avance en el cumplimiento de metas e indicadores, con el fin de identificar desviaciones y apoyar la toma de decisiones.
- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Documento que establece las actividades, evaluaciones, metodologías, responsables y cronograma de ejecución en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño.
- **PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Enfoque de gestión pública que vincula la asignación de recursos con el logro de resultados, mediante el uso de indicadores y evaluaciones del desempeño.
- **PMD (Plan Municipal de Desarrollo):** Instrumento rector de la planeación municipal que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para el desarrollo del municipio en un periodo determinado.

- **SEDEM (Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal):** Conjunto de elementos metodológicos, indicadores y procesos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento al desempeño de los programas y políticas públicas municipales.
- **SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos):** Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la cual se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios.
- **TdR (Términos de Referencia):** Documento técnico que establece los objetivos, metodología, alcances, criterios y productos esperados de una evaluación.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, establece las bases para la correcta ejecución de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, garantizando su implementación de manera ordenada, sistemática y conforme a la normatividad aplicable. Las presentes consideraciones tienen como finalidad definir los actores responsables, los mecanismos de coordinación institucional y los elementos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento del PAE, asegurando la generación de información oportuna, confiable y verificable que contribuya a la mejora de la gestión pública municipal.

Asimismo, estas disposiciones permiten consolidar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), fortaleciendo la articulación entre las áreas responsables de la planeación, ejecución y control del gasto público, y promoviendo una cultura organizacional orientada a resultados y a la mejora continua. En este sentido, la implementación del PAE implica la participación coordinada de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, quienes deberán asumir responsabilidades específicas en la generación, validación y análisis de la información necesaria para el monitoreo y evaluación del desempeño.

De igual manera, se establece que los procesos derivados del PAE deberán integrarse de manera transversal en la operación institucional, de tal forma que los resultados obtenidos no se limiten a un ejercicio técnico aislado, sino que incidan directamente en la toma de decisiones, la reorientación de políticas públicas y la optimización del uso de los recursos.

5.1 PARTICIPANTES EN EL PAE

Para la ejecución del Programa Anual de Evaluación, se identifican los actores institucionales responsables de participar en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, de acuerdo con sus atribuciones y funciones dentro de

la Administración Pública Municipal. La participación de dichos actores se desarrollará bajo criterios de coordinación, corresponsabilidad y transparencia, garantizando que la información generada en cada etapa del proceso sea consistente, verificable y alineada a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

a) Coordinación General

La Coordinación General representa el nivel estratégico del Programa Anual de Evaluación, encargado de garantizar la conducción institucional, la validación de los procesos evaluativos y la incorporación de sus resultados en la toma de decisiones del Ayuntamiento. Desde este nivel se asegura que el PAE se implemente de manera alineada a los objetivos del desarrollo municipal y que sus resultados incidan en la mejora de la gestión pública y estará integrada por:

- Presidenta Municipal Constitucional.
- Síndico Municipal.
- Regidores integrantes del Ayuntamiento.

Funciones:

- Aprobar el Programa Anual de Evaluación;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del PAE;
- Promover la integración de la evaluación en la toma de decisiones del Ayuntamiento.

b) Coordinación Técnica.

La Coordinación Técnica constituye la instancia operativa responsable de la planeación, ejecución y supervisión de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, asegurando la correcta aplicación de metodologías, la integración de información y la generación de resultados confiables que permitan analizar el desempeño institucional. La Coordinación Técnica estará a cargo de:

- Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño (Unidad Administrativa Responsable del SED).

Funciones:

- Coordinar la implementación del PAE;
- Diseñar y supervisar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación;
- Integrar los Términos de Referencia (TdR);
- Consolidar los resultados de las evaluaciones;
- Dar seguimiento a los indicadores de desempeño;
- Coordinar la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- Fungir como enlace con instancias evaluadoras externas.

c) Supervisión y Control

La Supervisión y Control es la instancia encargada de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, asegurando que los procesos se desarrollen conforme a la normatividad aplicable, con transparencia, legalidad y apego a los principios de control interno. La Supervisión y Control estará a cargo de:

- Contraloría Municipal.

Funciones:

- Verificar el cumplimiento de las actividades del PAE;
- Supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos;
- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM);
- Validar los resultados de los procesos de evaluación;
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

d) Ejecutores

Los Ejecutores corresponden a las áreas de la Administración Pública Municipal responsables de la implementación de programas, así como de la generación de información necesaria para el monitoreo y evaluación del desempeño, constituyéndose como actores clave en la operación del PAE. Los Ejecutores estarán conformados por:

- Áreas de la Administración Pública Municipal.

Funciones:

- Proporcionar la información necesaria para el monitoreo y evaluación;
- Dar cumplimiento a los indicadores y metas establecidas;
- Atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones;
- Implementar acciones de mejora en sus respectivos ámbitos.

e) Instancia Evaluadora Externa (en su caso)

La Instancia Evaluadora Externa, en su caso, será responsable de realizar evaluaciones independientes, garantizando objetividad, imparcialidad y rigor técnico en el análisis del desempeño de los programas y políticas públicas municipales.

- Personas físicas o morales especializadas en evaluación.

Funciones:

- Realizar evaluaciones conforme a los TdR establecidos;
- Garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico;
- Emitir informes finales de evaluación con hallazgos y recomendaciones.

5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Con el propósito de asegurar la correcta ejecución del PAE, se establecen mecanismos de coordinación técnica y administrativa que permitan articular las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación.

a) Coordinación Técnica

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño será el área responsable de:

- Definir los programas, fondos y políticas públicas a evaluar;
- Establecer los indicadores de desempeño y mecanismos de medición;
- Diseñar y aplicar las metodologías de evaluación (MML, MIR, TdR);
- Coordinar la recopilación, validación y análisis de la información;
- Integrar los informes de monitoreo, seguimiento y evaluación;
- Dar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores;
- Coordinar la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

- Consolidar los resultados para su integración en la toma de decisiones.

b) Coordinación Administrativa

La Administración Municipal, a través de las áreas competentes, será responsable de:

- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución del PAE;
- Realizar, en su caso, los procesos de contratación de instancias evaluadoras externas conforme a la normatividad aplicable;
- Supervisar el cumplimiento de los contratos y entregables derivados de las evaluaciones;
- Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma;
- Gestionar la publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones;
- Facilitar la coordinación interinstitucional entre las áreas involucradas.

DISPOSICIONES GENERALES DE OPERACIÓN

Para el adecuado desarrollo del PAE, se establecen las siguientes disposiciones:

- Las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación deberán realizarse de manera periódica y conforme al cronograma establecido.
- La información generada deberá ser veraz, oportuna y verificable.
- Los resultados de las evaluaciones deberán ser utilizados como insumo para la mejora de la gestión pública.
- Las áreas municipales deberán atender los requerimientos de información de manera obligatoria.
- Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en el portal oficial del Ayuntamiento, conforme a la normatividad en materia de transparencia.

6. MONITOREO

El monitoreo constituye un proceso continuo y sistemático de recopilación, análisis y seguimiento de información, orientado a medir el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios, fondos federales y del Plan Municipal de Desarrollo. En el marco del Programa Anual de Evaluación 2026, el monitoreo tiene como finalidad proporcionar información oportuna y confiable que permita identificar desviaciones en la ejecución de los programas, facilitar la toma de decisiones y fortalecer la gestión pública municipal bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

ALCANCE DEL MONITOREO

El alcance del monitoreo define los instrumentos, programas y componentes de la gestión pública que serán objeto de seguimiento sistemático, permitiendo delimitar el universo de análisis y asegurar la cobertura integral de los procesos de evaluación del desempeño.

El monitoreo se aplicará a:

- Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2026.
- Fondos federales del Ramo 33:
 - FAISMUN y FORTAMUN.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.
- Indicadores estratégicos y de gestión.

RESPONSABLES DEL MONITOREO

La definición de responsables del monitoreo permite establecer con claridad las funciones y obligaciones de las áreas involucradas, asegurando la coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades de seguimiento al desempeño.

Los responsables del monitoreo serán:

- Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño.
 - Coordinará el proceso de monitoreo.

- Integrará la información y reportes.
- Contraloría Municipal.
 - Supervisará el cumplimiento del monitoreo.
 - Verificará la calidad de la información.
- áreas ejecutoras
 - Generarán y reportarán la información de avance
 - Darán cumplimiento a metas e indicadores

ACTIVIDADES DE MONITOREO

Las actividades de monitoreo comprenden el conjunto de acciones operativas orientadas a la recopilación, análisis y validación de información, con el fin de medir el desempeño de los programas y detectar oportunamente desviaciones en su ejecución. El monitoreo incluirá, de manera obligatoria, las siguientes actividades:

I. Monitoreo de indicadores de programas presupuestarios.

Este componente tiene como finalidad dar seguimiento al desempeño de los programas presupuestarios mediante el análisis de sus indicadores, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de metas y la eficiencia en la ejecución de las acciones.

- Seguimiento al cumplimiento de metas establecidas en la MIR.
- Medición de indicadores estratégicos y de gestión.
- Identificación de desviaciones y rezagos.

II. Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo.

El monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo permitirá evaluar el avance en la implementación de los objetivos, estrategias y líneas de acción, asegurando su congruencia con las actividades realizadas por la administración municipal.

- Seguimiento al avance de objetivos, estrategias y líneas de acción.
- Evaluación del cumplimiento de metas institucionales.
- Vinculación con programas presupuestarios.

III. Monitoreo del ejercicio de recursos federales (SRFT).

Este componente tiene como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de reporte del ejercicio de recursos federales, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas ante instancias federales.

- Reporte trimestral del ejercicio, destino y resultados de los recursos.
- Cumplimiento de obligaciones ante la SHCP.
- Validación de la información reportada.

PERIODICIDAD DEL MONITOREO

La periodicidad del monitoreo establece la frecuencia con la que se llevarán a cabo las actividades de seguimiento, permitiendo garantizar la actualización constante de la información y la detección oportuna de desviaciones en el desempeño. El monitoreo se realizará de forma trimestral, conforme al siguiente esquema:

- Primer trimestre.
- Segundo trimestre.
- Tercer trimestre.
- Cuarto trimestre.
- Informe anual consolidado.

MECANISMO DE SEMAFORIZACIÓN

El mecanismo de semaforización constituye una herramienta de análisis que permite clasificar el nivel de cumplimiento de metas e indicadores, facilitando la interpretación de resultados y la identificación de áreas de oportunidad. Para evaluar el nivel de cumplimiento de metas e indicadores, se implementará un sistema de semaforización que permita clasificar el desempeño de los programas:

Nivel de cumplimiento	Clasificación	Interpretación
90% – 100%	Satisfactorio	Cumplimiento adecuado de metas
70% – 89%	Moderado	Cumplimiento parcial
50% – 69%	Bajo	Rezago significativo
Menor a 50%	Crítico	Incumplimiento de metas
Mayor a 100%	Sobrecumplimiento	Meta superada

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño será responsable de definir los criterios específicos y justificar la clasificación de cada indicador.

PRODUCTOS DEL MONITOREO

Los productos del monitoreo constituyen los resultados documentales derivados del proceso de seguimiento, los cuales permiten evidenciar el desempeño de los programas y servir como insumo para la evaluación. Como resultado del proceso de monitoreo, se generarán los siguientes productos:

- Informes trimestrales de avance.
- Reportes de indicadores.
- Análisis de cumplimiento de metas.
- Informe anual consolidado.
- Reportes del SRFT.

USO DE LA INFORMACIÓN

El uso de la información generada a través del monitoreo es fundamental para asegurar que los resultados obtenidos contribuyan a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones informadas. La información generada a través del monitoreo será utilizada para:

- Apoyar la toma de decisiones.
- Identificar áreas de mejora.
- Ajustar estrategias y acciones.
- Fortalecer la planeación y programación.
- Servir como insumo para los procesos de evaluación.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento constituye el proceso sistemático mediante el cual se da atención y verificación al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los procesos de monitoreo y evaluación, con el propósito de fortalecer el desempeño institucional y mejorar la calidad del gasto público. En el marco del Programa Anual de Evaluación 2026, el seguimiento permitirá asegurar que las recomendaciones emitidas en las evaluaciones sean atendidas de manera oportuna, medible y verificable, contribuyendo a la mejora continua de los programas, políticas públicas y acciones gubernamentales del Municipio de San Pablo Anicano.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El alcance del seguimiento define el conjunto de elementos y procesos que serán objeto de verificación, asegurando que los resultados de la evaluación se traduzcan en acciones concretas de mejora dentro de la gestión pública municipal. El seguimiento se aplicará a:

- Resultados de evaluaciones internas y externas.
- Evaluaciones de fondos federales (FAISMUN y FORTAMUN).
- Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Informes de monitoreo.
- Recomendaciones derivadas de auditorías.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

La definición de responsables del seguimiento permite establecer con claridad las funciones institucionales en la atención de los ASM, garantizando la coordinación entre las áreas encargadas de su implementación, supervisión y validación.

- Contraloría Municipal
 - Coordinará el seguimiento de los ASM.
 - Verificará su cumplimiento.
 - Validará evidencias.
- Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño.

- Integrará los ASM.
- Dará seguimiento técnico.
- Consolidará los resultados.
- Áreas ejecutoras.
 - Implementarán las acciones de mejora.
 - Generarán evidencia documental.
 - Reportarán avances.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

El mecanismo de seguimiento a los ASM establece las etapas y procedimientos que deberán seguirse para asegurar la correcta atención de los hallazgos y recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación, permitiendo su control, verificación y cierre conforme a criterios técnicos, siendo las siguientes

Fase 1. Identificación de ASM.

Esta fase consiste en la recopilación y sistematización de los hallazgos y recomendaciones derivados de los procesos de monitoreo, evaluación y auditoría, con el fin de establecer una base estructurada para su atención. Se integrarán los hallazgos y recomendaciones derivados de:

- Informes de evaluación.
- Resultados de monitoreo.
- Auditorías.

Cada hallazgo deberá clasificarse conforme a un análisis tipo FODA: Fortaleza, Oportunidad, Debilidad y Amenaza.

Fase 2. Análisis y priorización

En esta fase se evalúa la relevancia de los ASM identificados, considerando su impacto en la gestión pública y la viabilidad de su atención, con el propósito de establecer un orden de prioridad para su implementación y serán analizados por las áreas responsables para:

- Determinar su viabilidad.
- Establecer su prioridad.
- Definir su impacto en la gestión pública.

Fase 3. Definición de acciones de mejora

Esta fase tiene como finalidad establecer acciones concretas que permitan atender los ASM identificados, asegurando que sean claras, medibles y orientadas a resultados.

Cada ASM deberá contar con una acción de mejora que:

- Inicie con un verbo en infinitivo.
- Responda a:
 - ¿Qué se va a hacer?
 - ¿Cómo se va a hacer?

Fase 4. Integración del Programa de Trabajo

En esta fase se formaliza la planeación de las acciones de mejora mediante la integración de un Programa de Trabajo que permita dar seguimiento estructurado a los ASM. Se elaborará un Programa de Trabajo que incluirá:

- ASM identificado.
- Acción de mejora.
- Área responsable.
- Fecha de inicio.
- Fecha de término.
- Indicador de cumplimiento.
- Medio de verificación.

Fase 5. Implementación

La fase de implementación consiste en la ejecución de las acciones de mejora por parte de las áreas responsables, conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo, asegurando el cumplimiento de los plazos y objetivos definidos.

- Ejecución de acciones.

- Generación de evidencias.
- Seguimiento operativo.

Fase 6. Seguimiento y verificación

En esta fase se realiza el control y verificación del avance de las acciones de mejora, mediante la revisión de evidencias y la validación de resultados por parte de las instancias responsables.

- Revisión de evidencias.
- Verificación de avances.
- Validación de resultados.

Fase 7. Cierre

La fase de cierre tiene como finalidad determinar la conclusión del ASM, asegurando que la acción de mejora haya sido implementada de manera efectiva y que su impacto haya contribuido al fortalecimiento del desempeño institucional. Un ASM se considerará atendido cuando:

- Se cumpla la acción de mejora.
- Exista evidencia documental suficiente.
- Se valide su impacto en la mejora del programa.

FORMATO DE SEGUIMIENTO A ASM

El formato de seguimiento constituye la herramienta operativa para el control y registro de los ASM, permitiendo sistematizar la información y facilitar su análisis y verificación. Para el control de los ASM, se utilizará el siguiente formato:

ASM	Tipo (FODA)	Acción de mejora	Responsable	Fecha inicio	Fecha término	Indicador	Evidencia	Estatus

PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO

La periodicidad del seguimiento establece la frecuencia con la que se evaluará el avance en la atención de los ASM, permitiendo garantizar su cumplimiento oportuno. El seguimiento a los ASM se realizará de forma:

- Trimestral (seguimiento de avances).
- Anual (evaluación de cumplimiento).

PRODUCTOS DEL SEGUIMIENTO

Los productos del seguimiento representan los resultados documentales derivados del proceso de atención de los ASM, los cuales permiten evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de mejora. Como resultado del proceso de seguimiento, se generarán:

- Programa de Trabajo de ASM.
- Reportes trimestrales de avance.
- Informe de cumplimiento de ASM.
- Evidencias documentales.
- Base de datos de seguimiento.

USO DE LOS RESULTADOS

El uso de los resultados del seguimiento es fundamental para asegurar que las acciones de mejora contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la gestión pública y a la *toma de decisiones institucionales*. Los resultados del seguimiento serán utilizados para:

- Mejorar el desempeño de los programas.
- Retroalimentar la planeación municipal.
- Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados.
- Apoyar la toma de decisiones.
- Cumplir con obligaciones de transparencia.

8. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso sistemático y objetivo mediante el cual se analiza el desempeño de los programas, fondos y políticas públicas, con el propósito de determinar su eficacia, eficiencia, economía, calidad y resultados, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En el marco del Programa Anual de Evaluación 2026, las evaluaciones permitirán generar evidencia para la toma de decisiones, mejorar la gestión pública municipal y fortalecer el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

TIPOS DE EVALUACIÓN

La definición de los tipos de evaluación permite clasificar los ejercicios evaluativos de acuerdo con su naturaleza, alcance y responsables, asegurando la aplicación de metodologías adecuadas y la obtención de resultados confiables. Las evaluaciones que se llevarán a cabo podrán ser:

a) Evaluación Interna

La evaluación interna es aquella que se realiza al interior de la Administración Pública Municipal, con el propósito de analizar el desempeño de los programas y acciones gubernamentales desde una perspectiva operativa y de mejora continua.

- Realizada por las áreas responsables del Ayuntamiento.
- *Enfocada en el análisis del desempeño institucional.*
- Orientada a la mejora de procesos y resultados.

b) Evaluación Externa

La evaluación externa es aquella que se realiza por instancias independientes al Ayuntamiento, con el propósito de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor técnico en el análisis del desempeño.

- Realizada por personas físicas o morales especializadas.
- Garantiza independencia en los resultados.
- Cumple con criterios técnicos y metodológicos.

EVALUACIONES A REALIZAR

Este apartado define los programas, fondos e instrumentos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal, permitiendo establecer una planeación clara de las actividades evaluativas. Durante el ejercicio fiscal 2026 se contemplan las siguientes evaluaciones:

I. Evaluación de Fondos Federales

La evaluación de fondos federales tiene como finalidad analizar el desempeño en el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33, verificando el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos.

- Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN 2025.
- Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN 2025.

Objetivo:

Analizar el cumplimiento de objetivos, metas, indicadores y el ejercicio de los recursos, conforme a la normatividad aplicable.

II. Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo tiene como propósito analizar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio, así como la congruencia entre la planeación y la ejecución de las acciones gubernamentales.

Objetivo:

- Analizar cumplimiento de objetivos y estrategias.
- Evaluar congruencia entre planeación y ejecución.
- Identificar áreas de mejora.

III. Evaluación de Programas Presupuestarios

La evaluación de programas presupuestarios permitirá analizar el desempeño de los programas implementados durante el ejercicio fiscal, considerando su diseño, operación y resultados.

- Diseño.

- Consistencia.
- Resultados.
- Procesos.

IV. Evaluación de Informes de Gobierno (en su caso)

Se podrá realizar el análisis de resultados del Informe de Gobierno, como instrumento de rendición de cuentas y seguimiento a las acciones municipales.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

La definición de responsables permite establecer con claridad las instancias encargadas de coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de evaluación, garantizando su correcta implementación. Los responsables de la evaluación serán:

- Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño.
 - Coordinará las evaluaciones.
 - Integrará los resultados.
 - Supervisará el cumplimiento de los TdR.
- Contraloría Municipal.
 - Validará los procesos de evaluación
 - Supervisará el cumplimiento normativo.
- Instancia Evaluadora Externa (en su caso).
 - Ejecutará las evaluaciones conforme a los TdR.
 - Emitirá informes finales.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones se desarrollarán conforme a un proceso estructurado:

1. Planeación de la evaluación.
2. Definición de Términos de Referencia (TdR).
3. Recopilación de información.
4. Análisis de la información.
5. Integración de resultados.
6. Elaboración de informe final.

7. Presentación de resultados.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación define los enfoques, herramientas e instrumentos que se utilizarán para analizar el desempeño de los programas, garantizando la calidad técnica de los resultados. Las evaluaciones se realizarán con base en:

- Metodología del Marco Lógico (MML).
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Indicadores estratégicos y de gestión.
- Términos de Referencia (TdR) emitidos por:
 - Secretaría de Planeación y Finanzas.
 - Secretaría de Bienestar.
 - SHCP.
 - CONEVAL.

CRITERIOS PARA LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA

Este apartado establece los criterios que deberán cumplir las instancias evaluadoras externas, con el fin de garantizar la calidad, objetividad y confiabilidad de las evaluaciones realizadas. En caso de contratación de evaluadores externos, deberán cumplir con:

- Experiencia comprobable en evaluación de políticas públicas.
- Formación académica en áreas afines.
- Aplicación de metodologías reconocidas.
- Independencia, imparcialidad y transparencia.
- Registro en padrones o sistemas de evaluación (cuando aplique).

PRODUCTOS DE LAS EVALUACIONES

Los productos de las evaluaciones constituyen los entregables derivados del proceso evaluativo, los cuales permiten documentar los resultados y facilitar su análisis. Las evaluaciones deberán generar los siguientes productos:

- Informe Final de Evaluación.

- Resumen Ejecutivo.
- Formato CONAC.
- Nota metodológica.
- Base de datos (en su caso).
- Presentación de resultados.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados tiene como finalidad garantizar la transparencia y el acceso a la información, permitiendo a la ciudadanía conocer el desempeño de la gestión pública. Los resultados de las evaluaciones deberán:

- Publicarse en el portal oficial del Ayuntamiento.
- Difundirse dentro de los 30 días naturales posteriores a su conclusión.
- Estar disponibles para consulta pública.

9. METODOLOGÍAS

Las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, se desarrollarán con base en metodologías reconocidas a nivel nacional e internacional en materia de evaluación del desempeño, con el propósito de garantizar la objetividad, consistencia, comparabilidad y rigor técnico en el análisis de los programas presupuestarios, fondos federales y políticas públicas municipales.

La aplicación de estas metodologías permitirá generar evidencia suficiente, pertinente y confiable para sustentar la toma de decisiones, fortalecer la planeación estratégica y mejorar la calidad del gasto público, en congruencia con los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológico del presente Programa se fundamenta en la integración de los procesos de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación, bajo un esquema orientado a resultados. En este sentido, se busca que las evaluaciones no solo midan el cumplimiento de actividades, sino que analicen el impacto de las acciones gubernamentales en la población objetivo. Este enfoque implica:

- La alineación de los programas presupuestarios con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- La definición de indicadores que permitan medir resultados e impactos;
- La generación de información estratégica para la toma de decisiones;
- La retroalimentación continua de los procesos de planeación y programación.

De esta manera, la evaluación del desempeño se concibe como un proceso integral que contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión pública municipal.

METODOLOGÍAS APLICABLES

a) Metodología del Marco Lógico (MML).

La Metodología del Marco Lógico constituye la base para el diseño, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios. Esta metodología permite estructurar de manera lógica y sistemática los objetivos de un programa, estableciendo relaciones de causalidad entre problemas, objetivos, medios y fines. Su aplicación en el PAE permitirá:

- Analizar la consistencia interna de los programas;
- Verificar la congruencia entre el problema identificado y las acciones implementadas;
- Evaluar la lógica vertical y horizontal de la MIR;
- Identificar riesgos y supuestos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, la MML facilita la identificación de indicadores adecuados y la definición de medios de verificación, fortaleciendo el proceso de evaluación.

b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR es un instrumento fundamental para la medición del desempeño, ya que permite organizar los objetivos del programa en diferentes niveles (fin, propósito, componentes y actividades), así como definir indicadores específicos para cada uno de ellos. A través de la MIR se podrá:

- Medir el grado de cumplimiento de metas;
- Analizar la eficiencia en la ejecución de los recursos;
- Evaluar la contribución de los programas al logro de resultados;
- Detectar desviaciones en la implementación de las acciones.

La MIR será utilizada como base para el monitoreo trimestral y la evaluación anual de los programas presupuestarios.

c) Evaluación Específica de Desempeño

La Evaluación Específica de Desempeño es una metodología que permite realizar un análisis sintético del desempeño de los programas, fondos y políticas públicas, mediante la revisión de información documental, indicadores y resultados alcanzados.

Esta metodología se caracteriza por:

- Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas;
- Analizar el uso de los recursos públicos;
- Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas;
- Generar recomendaciones orientadas a la mejora.

Se aplicará principalmente a los fondos federales FAISMUN y FORTAMUN, así como al Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo evaluar su desempeño en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

d) Análisis de Indicadores de Desempeño

El análisis de indicadores constituye un elemento central del proceso de evaluación, ya que permite medir de manera objetiva el avance y los resultados de los programas.

Este análisis incluirá:

- Revisión de indicadores estratégicos (resultados e impacto);
- Revisión de indicadores de gestión (procesos y actividades);
- Comparación entre metas programadas y resultados obtenidos;
- Identificación de brechas de desempeño.

El uso de indicadores permitirá contar con evidencia cuantitativa que respalde los resultados de la evaluación.

e) Análisis de Gabinete

El análisis de gabinete se llevará a cabo mediante la revisión sistemática de información documental generada por las áreas municipales, así como por instancias estatales y federales.

Entre los documentos a analizar se encuentran:

- Programas presupuestarios;

- Informes de avance;
- Reportes del SRFT;
- Informes de evaluación previos;
- Documentos normativos y de planeación.

Este tipo de análisis permitirá integrar información relevante sin necesidad de trabajo de campo, optimizando los recursos disponibles.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para fortalecer el análisis y complementar la información documental, se podrán aplicar diversas técnicas de recolección de información, tales como:

- Entrevistas estructuradas a servidores públicos responsables de programas;
- Solicitudes de información a las áreas ejecutoras;
- Revisión de bases de datos institucionales;
- Análisis de registros administrativos.

Estas técnicas permitirán obtener información cualitativa y cuantitativa que enriquezca el el proceso de evaluación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Las evaluaciones se desarrollarán conforme a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por instancias competentes en materia de evaluación, tales como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL. Los TdR establecerán de manera específica:

- El objetivo de la evaluación;
- El alcance y tipo de evaluación;
- La metodología a aplicar;
- Los criterios de análisis;
- Los productos esperados.

El uso de TdR garantiza la estandarización de los procesos de evaluación y la comparabilidad de resultados.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Las evaluaciones realizadas en el marco del presente Programa deberán regirse por los siguientes principios:

- Objetividad: Basar los resultados en evidencia verificable;
- Independencia: Evitar conflictos de interés en el proceso de evaluación;
- Imparcialidad: Emitir juicios sin sesgos institucionales;
- Transparencia: Garantizar el acceso a la información;
- Rigor técnico: Aplicar metodologías validadas y consistentes.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades establece la programación temporal de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, con el propósito de asegurar su ejecución ordenada, oportuna y conforme a los objetivos del Programa Anual de Evaluación. A través de este instrumento se definen los periodos de ejecución de cada actividad, así como las áreas responsables de su implementación, permitiendo dar seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos y garantizar la coordinación institucional entre las áreas involucradas. Asimismo, el cronograma permite vincular los procesos de monitoreo, seguimiento (ASM) y evaluación, asegurando la congruencia entre las etapas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y fortaleciendo la planeación operativa del Ayuntamiento.

CRONOGRAMA GENERAL

El cronograma general integra las principales actividades del Programa Anual de Evaluación, organizadas por componente y distribuidas a lo largo del ejercicio fiscal.

A) MONITOREO

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable
Monitoreo 1er trimestre			✓										Dirección de Planeación
Monitoreo 2do trimestre						✓							Dirección de Planeación
Monitoreo 3er trimestre									✓				Dirección de Planeación
Monitoreo 4to trimestre												✓	Dirección de Planeación
Integración informe anual												✓	Dirección de Planeación

B) SEGUIMIENTO (ASM).

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable
Identificación de ASM	✓	✓											Contraloría Municipal
Integración Programa de Trabajo	✓	✓											Contraloría Municipal / Dirección de Planeación
Seguimiento trimestral ASM			✓			✓			✓			✓	Contraloría Municipal
Verificación y cierre ASM										✓	✓	✓	Contraloría Municipal
Informe de cumplimiento ASM												✓	Dirección de Planeación

C) EVALUACIÓN

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable
Planeación de evaluaciones	✓	✓											Planeación
Elaboración TdR	✓	✓											Planeación
Contratación evaluador (en su caso)				✓	✓								Administración
Evaluación FAISMUN					✓	✓	✓						Evaluador externo
Evaluación FORTAMUN					✓	✓	✓						Evaluador externo
Evaluación del PMD	✓	✓											Planeación
Evaluación de Programas Presupuestarios			✓			✓			✓			✓	Planeación
Integración de informes finales			✓			✓			✓			✓	Planeación
Presentación de resultados	✓			✓			✓			✓			Planeación
Publicación de resultados	✓			✓			✓			✓			Planeación

CONSIDERACIONES DEL CRONOGRAMA

Las consideraciones del cronograma establecen los criterios bajo los cuales se desarrollarán las actividades programadas, asegurando su cumplimiento y la adecuada coordinación entre las áreas responsables. En este sentido:

- Las actividades podrán ajustarse conforme a necesidades operativas del Ayuntamiento;
- Los plazos deberán cumplirse conforme a la normatividad aplicable;
- La Dirección de Planeación dará seguimiento al cumplimiento del cronograma;
- La Contraloría Municipal verificará su ejecución;

Asimismo, se establece que el cumplimiento del cronograma es fundamental para garantizar la correcta implementación del Programa Anual de Evaluación, permitiendo asegurar la oportunidad en la generación de información y la efectividad de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño.

11. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación constituye una obligación fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso público a la información generada en materia de evaluación del desempeño. En el marco del PAE 2026 del Municipio de San Pablo Anicano, Puebla, la publicación permitirá dar a conocer a la ciudadanía, a las áreas municipales y a las instancias fiscalizadoras los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación que serán implementados durante el ejercicio fiscal. Asimismo, la difusión de los resultados derivados de las evaluaciones permitirá fortalecer la confianza ciudadana, promover el uso público de la información y asegurar que los hallazgos, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora sean conocidos y atendidos por las áreas responsables.

PUBLICACIÓN DEL PAE

La publicación del Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad garantizar que el documento sea accesible para la ciudadanía y para las instancias encargadas de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de evaluación del desempeño. El PAE 2026 deberá:

- Publicarse en el portal oficial del Ayuntamiento de San Pablo Anicano;
- Estar disponible para consulta pública;
- Difundirse entre las áreas municipales responsables de su cumplimiento;
- Emitirse y publicarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable;
- Conservarse como evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de evaluación.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

La publicación de los resultados de evaluación permite transparentar el desempeño

de los programas, fondos y políticas públicas evaluadas, así como dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras. Los resultados de las evaluaciones deberán:

- Publicarse en el portal institucional del Ayuntamiento;
- Difundirse dentro de los **30 días naturales posteriores a su conclusión**;
- Incluir los informes finales de evaluación;
- Incluir los resúmenes ejecutivos correspondientes;
- Incluir el Formato CONAC, cuando resulte aplicable;
- Estar disponibles para consulta pública;
- Servir como insumo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

La difusión institucional tiene como propósito asegurar que los resultados del PAE sean conocidos por las áreas responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas municipales. La difusión se realizará con el objetivo de:

- Informar a las áreas municipales sobre los resultados obtenidos;
- Promover la atención de recomendaciones y ASM;
- Fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia;
- Impulsar la mejora continua de los programas y acciones gubernamentales;
- Consolidar una cultura institucional de evaluación del desempeño.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios rectores del Programa Anual de Evaluación, ya que permiten que la ciudadanía conozca cómo se ejercen los recursos públicos y cuáles son los resultados obtenidos por la administración municipal. En este sentido, la información generada por el PAE deberá presentarse de manera clara, accesible y verificable, procurando que los documentos publicados permitan identificar los objetivos evaluados, la metodología aplicada, los resultados obtenidos, las recomendaciones emitidas y las acciones de mejora comprometidas. De esta forma, la publicación y difusión de la información contribuirán

a fortalecer la confianza ciudadana, mejorar la gestión pública y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La responsabilidad de publicar y difundir el Programa Anual de Evaluación y sus resultados recaerá en las áreas competentes del Ayuntamiento, conforme a sus atribuciones administrativas. Serán responsables:

- Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño: integrar y remitir los documentos derivados del PAE;
- Contraloría Municipal: verificar el cumplimiento de la publicación y difusión de los resultados;
- Unidad de Transparencia o área correspondiente: apoyar en la publicación de la información en el portal institucional;
- Áreas ejecutoras: proporcionar información y evidencia necesaria para la difusión de resultados.

MEDIOS DE PUBLICACIÓN

Los documentos derivados del Programa Anual de Evaluación deberán difundirse mediante los medios institucionales disponibles, procurando que la información sea accesible, ordenada y de fácil consulta. Los medios de publicación podrán incluir:

- Portal oficial del Ayuntamiento;
- Medios electrónicos oficiales;
- Repositorio documental interno del Ayuntamiento;
- Demás medios que determine la administración municipal.

DOCUMENTOS SUJETOS A PUBLICACIÓN

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso evaluativo, deberán publicarse los principales documentos generados en el marco del Programa Anual de Evaluación. Entre ellos:

- Programa Anual de Evaluación 2026;
- Términos de Referencia, cuando corresponda;
- Informes finales de evaluación;
- Resúmenes ejecutivos;
- Formato CONAC;
- Notas metodológicas;
- Programa de Trabajo de ASM, cuando corresponda;
- Informes de seguimiento a ASM;
- Demás documentos derivados de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación.

12. CONSIDERACIONES FINALES

El Programa Anual de Evaluación 2026 constituye un instrumento fundamental para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, al establecer las bases para la ejecución ordenada y sistemática de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación. Su implementación permitirá mejorar la calidad del gasto público, optimizar la asignación de recursos y garantizar que las acciones gubernamentales estén orientadas al logro de resultados en beneficio de la población. Asimismo, el cumplimiento del PAE contribuirá a:

- Fortalecer la planeación estratégica del municipio;
- Consolidar el enfoque del Presupuesto basado en Resultados;
- Generar información útil para la toma de decisiones;
- Identificar áreas de mejora en la gestión pública;
- Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desempeño, en coordinación con la Contraloría Municipal, conforme a la normatividad aplicable.